



## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE Nº 2022/EA02/00002829E (2022/EA02/00002829)

**20234104 SERVICIO DE OPERACIÓN DE BLANCOS PARA EL ADIESTRAMIENTO  
AVANZADO DE UNIDADES CON DEPENDENCIA OPERATIVA DEL MACOM  
(LOTES 1 Y 2)**

### REUNIDOS

De una parte D. José Juan Elum Castillo, en su calidad de GENERAL DIRECTOR DE ADQUISICIONES, actuando en nombre y representación del Estado en virtud de la DELEGACIÓN de facultades conferidas por la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, modificada por la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

De otra parte, D. José Antonio Ceballos Peláez, con Documento Nacional de Identidad número 08996431G, actuando como representante de la empresa SISTEMAS DE CONTROL REMOTO SL (SCR) con N.I.F. nº ES000B80928385, en virtud del poder otorgado a su favor ante la Notario de Madrid, D<sup>a</sup>. Pilar M. Ortega Rincón con fecha 15/11/2021 y con número de protocolo 3123.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La Orden de Inicio que promovió el expediente de servicios fue dada por el General Director de Adquisiciones con fecha 29/12/2022.

Segundo.- El certificado de existencia de crédito que ampara la realización de este servicio fue expedido por la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Defensa con cargo a las aplicaciones presupuestarias asimismo relacionadas:

<u>RC Nº</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
00159222340003930	14 22 122M1 22799	800.000,00 €

Tercero.- El expediente fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Aire con fecha 04/01/2023 y la fiscalización previa del gasto originado por esta contratación fue ejercida por el Interventor del MALOG con fecha 11/01/2023.

Cuarto.- La aprobación del expediente, del gasto, del procedimiento negociado y la apertura de la fase de adjudicación fue realizada por resolución del órgano de contratación de fecha 13/01/2023

Quinto.- El compromiso de gasto fue fiscalizado favorablemente el 01/03/2023.



Sexto.- La adjudicación de este contrato se realizó por el órgano de contratación con fecha 02/03/2023.

Séptimo.- La notificación al contratista fue llevada a cabo con fecha 03/03/2023.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente contrato de servicios tiene como objeto: “**SERVICIO DE OPERACIÓN DE BLANCOS PARA EL ADIESTRAMIENTO AVANZADO DE UNIDADES CON DEPENDENCIA OPERATIVA DEL MACOM**”.

Segunda.- El contratista, **SISTEMAS DE CONTROL REMOTO S.L. (SCR)**, se compromete a prestar al Ministerio de Defensa los servicios adjudicados, de acuerdo con el Pliego de Bases que rigió la contratación de la que se deriva la adjudicación acordada y declara que conoce y acepta tanto las cláusulas administrativas como las prescripciones técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente.

Tercera.- El precio máximo a abonar el Ministerio de Defensa/Ejército del Aire y del Espacio al contratista es de **727.330,00 € (IGIC exento)**, todo ello de acuerdo con la oferta presentada y el acta de negociación incorporada al expediente, y distribuido en los siguientes lotes:

**Lote 1 619.136,00€ (IGIC exento)**

**Lote 2 108.194,00€ (IGIC exento)**

Cuarta.- La fecha límite de prestación de los servicios será la señalada en los Pliegos, y a más tardar, el **30 de Noviembre de 2023**. Los servicios incluidos en el objeto del contrato serán prestados de conformidad con los **hitos parciales** determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). En particular, el adjudicatario deberá cumplir con los hitos descritos en el PPT que permitan cumplir con la programación prevista para la **campana de tiro del ejercicio Atlante 23 (mayo de 2023)**. No obstante lo anterior, si por causas debidamente justificadas el ejercicio se celebrara en otras fechas dentro del plazo de duración del contrato, se podrá acordar con el adjudicatario la prestación de dichos servicios en dichas fechas. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará a partir del día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato.

Quinta.- El contratista tendrá derecho al abono de los servicios efectivamente realizados al Ministerio de Defensa en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, modificada por el artículo 3.3 de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sexta.- Por la naturaleza del objeto del contrato, **no procede plazo de garantía** conforme se establece en la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptima.- Para responder al cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Administración una **garantía definitiva** del 5% del importe de adjudicación, impuestos excluidos, ascendiendo a la cantidad de **36.366,50 €** a disposición del MANDO DEL APOYO LOGÍSTICO



E.A. NIF ES000S2830189C, según resguardo acreditativo que exhibe y entrega en este acto, con el número 2023 00373 O 0011010 de fecha 23/02/2023.

Octava.- Para la imposición de **penalidades y ampliación del plazo de ejecución**, se estará a lo establecido en el artículo 195 de la LCSP y demás normas de aplicación y se atenderá a lo establecido en la resolución de adjudicación y en los Pliegos.

Novena.- Para el presente expediente **no procede revisión de precios**, conforme a lo establecido en el art. 103 de la LCSP.

Décima.- El empresario presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, y ambas partes se someten a lo dispuesto en la Ley 24/2011 de 1 de agosto, de contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en lo no regulado por la anterior Ley y, en general, a las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en Madrid en la fecha que legitima la firma electrónica del presente documento.

**POR EL ESTADO**

**EL CONTRATISTA**